

**VISTO:**

El Expte. B-169-02 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. – Proyecto de Comunicación Ref: Difusión vigencia Ordenanza N° 5308/00 sobre uso y venta de artículos de pirotecnia –implementación de controles; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de fin de año se profundiza la utilización de artículos de pirotecnia, no habiendo una conciencia pública debidamente formada en cuanto a las molestias y riesgos que la utilización de este tipo de artículos implica.-

Que por Ordenanza 5308/00 fue contemplado y reglamentado el contralor por parte de la autoridad municipal en lo que respecta al uso y venta de artículos de este tipo.-

Que no siempre estos artículos son utilizados con la supervisión de personas adultas, no atendándose por ende los cuidados necesarios en cuanto a su utilización.-

Que no son pocos los antecedentes en cuanto al riesgo de accidentes y las consecuencias que los mismos traen a a las víctimas de tal tipo de episodios.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente

**COMUNICACION:**

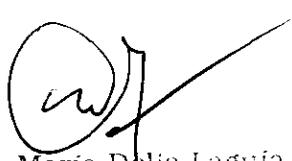
**ARTICULO 1°.-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que a través del área de ----- Inspección General se implemente la difusión y conocimiento de las normas que reglamenta la Ordenanza 5308/00 sobre la venta y uso de artículos de pirotecnia.-

**ARTICULO 2°.-** Que a través de Inspección General se dispongan los controles en cuanto ----- a las características de los comercios del rubro autorizados para la venta del tipo de artículos que refiere el artículo 1° y condiciones de exposición y expendio que los mismos deben cumplir.-

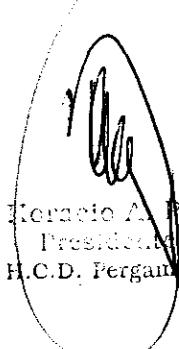
**ARTICULO 3°.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, abril 14 de 2003.-

**COMUNICACIÓN N° 1970/03.-**

  
Dra. María Dolia Laguna  
Secretaría  
H.C.D. Pergamino



  
Dr. Hernando A. Padula  
Presidencia  
H.C.D. Pergamino